

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

En la Villa de Híjar, siendo las 19:30 horas del día 10 de octubre de 2013 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN FECHAS 6 DE AGOSTO DE 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el 6 de agosto de 2013. No formulándose ninguna objeción, quedan aprobadas por unanimidad.

2. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2014.

Visto que en ejercicio de la potestad tributaria establecida en el artículo 4.b) y la facultad reconocida en el artículo 106, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aras a garantizar la suficiencia financiera de ésta Entidad Local, mediante Providencia de fecha 27 de agosto de 2013, se inició expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2013, por Secretaría se informó sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2013 se incorpora al expediente el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014, elaborado por Secretaría en cumplimiento de lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 13 de septiembre de 2013, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE TARIFAS DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES MODIFICADAS PARA EL AÑO 2014

Impuestos

1º.- Impuesto de Bienes Inmuebles.

Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,8107.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,90.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,3

2º.- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	AÑO 2013
Turismos	
< de 8 Caballos Fiscales	21,96
De 8 a 11,99 Caballos Fiscales	59,30
De 12 hasta 15,99 Caballos Fiscales	125,74
De 16 hasta 19,99 Caballos Fiscales	155,99

De 20 Caballos Fiscales en adelante	194,95
Autobuses	
De menos de 21 plazas	145,00
De 21 a 50 plazas	206,50
De mas de 50 plazas	258,10
Camiones	
De Menos de 1000 Kg de carga útil	73,59
De 1000 a 2999 Kg de carga útil	145,00
De mas de 2999 Kg a 9999 de carga útil	206,50
De mas de 9999 Kg de carga útil	258,10
Tractores	
De menos de 16 Caballos Fiscales	30,76
De 16 hasta 25 Caballos Fiscales	48,34
De mas de 25 Caballos Fiscales	145,00
Remolques y Semiremolques Arrastrados por tracción Mecánica	
De Menos de 1000 Kg de carga útil	30,76
De 1000 a 2999 Kg de carga útil	48,34
De mas de 2999 Kg de carga útil	145,00
Otros Vehículo	
Ciclomotores	7,69
Motocicletas hasta 125 cc	7,69
Motocicletas desde 125 cc hasta 250 cc	13,17
Motocicletas desde 250 cc hasta 500 cc	26,37
Motocicletas desde 500 cc hasta 1000 cc	52,72
Motocicletas de mas de 1000 cc	105,44

Tasas

1º- Tasa sobre Cementerio municipal.

Se establecen las siguientes tarifas:

Nicho reserva 50 años 1ª fila	2985,75
Nicho reserva 50 años 2ª fila	5625,17
Nicho reserva 50 años 3ª fila	5625,17
Nicho reserva 50 años 4ª fila	2120,28
Nicho reserva 50 años 5ª fila	1082,05

Nichos viejos 50 años todas las filas	441,58
Nichos viejos 5 años todas las filas	147,06
Nichos nuevos 50 años todas las filas	735,68

AYUNTAMIENTO DE HIJAR

Nichos nuevos 5 años todas las filas	285,67
Por cada uno que se entierre	86,81
Nichos para cenizas 50 años todas las filas	327,27
Nichos para cenizas 5 años todas las filas	122,72

Por primera inhumacion en nicho	30,33
Por apertura de nicho	30,33
Enterramiento de fetos en fosa	30,33
Por cada cadaver más en fosa	56,46
Fosa 1,5m x 2,5m 50 años	225,00
Fosa 1,5m x 2,5m 5 años	56,46
Lapida, Cruces, etc.	38,79
Concesiones de terrenos para panteones y capillas por cada m2	354,78
Por primera inhumación en fosa	30,33
Por apertura de sepulturas y panteones	30,33
Derecho de traslado en cementerio	38,19
Derecho de traslado otro cementerio	138,20

2º.- Tasa sobre Alcantarillado.

Se establecen las siguientes tarifas:

Todas acometidas	140,32
Cuotas anuales viviendas	32,03
Naves y locales	40,89
Fondas, Hoteles y otras Industrias	60,68

3º.- Tasa sobre recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Se establecen las siguientes tarifas:

Mínimo viviendas cerradas todo el año	15,27
Basuras domésticas	50,28
Basuras establecimientos comerciales	87,99
Basuras Industriales	174,27

4º.- Tasa sobre Guardería Municipal.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada curso escolar completo	643,43
Para material fungible al trimestre	14,26

5º.- Tasa sobre la Voz Pública.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada turno	2,73
----------------	------

6º.- Tasa sobre vacunación antirrábica.

Se establecen las siguientes tarifas:

Derechos de registro	5,89
----------------------	------

7º.- Tasa sobre perros.

Se establecen las siguientes tarifas:

Derechos de registro	5,89
----------------------	------

8º.- Tasa sobre abastecimiento de agua potable a domicilio.

Se establecen las siguientes tarifas:

Conexión o cuota de enganche	147,33
Consumo familiar mínimo 48 m3 semestre	0,39
Consumo familiar 49-70 m3 semestre	0,41
Consumo familiar 71-100 m3 semestre	0,44
Consumo familiar 101-130 m3 semestre	0,60
Consumo familiar +130 m3 semestre	1,30
Consumo industrial mínimo 100 m3 semestre	0,39
Consumo industrial +100 m3 semestre	0,26
Consumo Ganadero, todos los consumos	0,43
Bares, restaurantes y comercio, todos los consumos	0,44
Cuota enganche zona Peirones	658,38

9º.- Tasa de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se establecen las siguientes tarifas:

Remolques	5,82
Carros	3,94
Bicicletas	3,77

10º.- Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas.

Se establecen las siguientes tarifas:

Ovejas y cabras, cada una	0,46
Caballería mayor, cada una	1,41
Caballería menor, cada una	0,91

11º.- Tasa sobre matadero municipal.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada cabeza de ovino	3,38
Por cada cabeza de porcino	12,71
Por cada cabeza de cabrío	3,38

12º.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada mesa y cuatro sillas	9,28
-------------------------------	------

13º.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se establecen las siguientes tarifas:

- Tarifa primera.

Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, abonarán al año por dos vehículos o más 8,95 euros por cada metro lineal de vía pública.

- Tarifa segunda.

Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, abonarán al año por cada plaza 6,12 euros por metro lineal de vía pública.

- Tarifa tercera.

Reserva de la vía pública con prohibición de aparcamiento para la entrada de vehículos a fincas particulares o vados, se establecen las siguientes tarifas:

- a) Para locales comerciales o industriales: 45,43 euros por metro lineal de vía pública al año.
- b) Para locales pertenecientes a una comunidad de vecinos (a partir de cuatro coches de distintos propietarios): 79,50 euros por metro lineal de vía pública al año.
- c) Para garajes propiedad de un particular: 39,76 euros por metro lineal al año.

Junto a la tasa, el beneficiario de la licencia de vado deberá instalar la placa correspondiente suministrada por el Ayuntamiento, por la que deberá abonar 45,53 euros.

- Tarifa cuarta.

Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga:

Por cada metro lineal o fracción al año 23,40 Euros.

- a) Las reservas hasta 4 horas pagarán el 50%.
- b) Las reservas superiores a 4 horas e inferiores a 8 horas pagarán el 80%.

14º.- Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Se establecen las siguientes tarifas:

Plaza, cada día	10,39
Venta ambulante, cada día	9,15
Uso de altavoces, cada día	4,17
Rodajes. Camara fija, cada día	41,52
Rodajes. Camara movil, cada día	56,59

15º.- Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada metro cúbico	0,29
-----------------------	------

16º.- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

TARIFA:

Epígrafe A) Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2 serán las siguientes:

En aceras por m2 o fracción:

En calles pavimentadas 8,14 euros.

En calles no pavimentadas 4,05 euros.

En calzadas por m2 o fracción:

Pavimentadas 8,14 euros.

No pavimentadas 4,05 euros.

17º.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Se establecen las siguientes tarifas:

Vallas. Día/m2	0,31
Andamios. Día/metro lineal	0,31
Puntales. Día/elemento	0,52
Asnillas. Día/metro lineal	0,23
Mercancías. Día/ m2	0,31
Materiales de construcción y escombros. Día/m2	0,31
Contenedores y Grúas. Día	4,05

18º.- Tasa sobre rieles, postales, palomillas, cajas de amarre, de distribución de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Se establecen las siguientes tarifas:

Rieles. Unidad	3,49
Postes hierro y cemento. Unidad	8,70
Postes de madera. Unidad	7,84
Cables. Metro lineal	0,10
Palomillas. Unidad	1,30
Cajas de amarre. Unidad	3,49
Básculas. Unidad	173,73
Aparatos de moneda. Unidad	173,73
Aparatos para suministro de gasolina. Unidad	347,50

19º.- Tasa sobre utilización de columnas, carteles, y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada columna. m2/día	0,85
Por cada cartel. m2/día	2,54

20º.- Canon de arrendamiento de fincas rústicas municipales (sardas).

Se establecen las siguientes tarifas:

De primera. Ha/año	27,99
De segunda. Ha/año	19,87
De tercera. Ha/año	9,47
Especiales. Ha/año	37,02

21º.- Tasa por biblioteca municipal.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada unidad de convivencia	9,88
--------------------------------	------

22º.- Tasa sobre vacuna antirrábica.

Se establecen las siguientes tarifas:

Derechos de registro	5,89
----------------------	------

23º.- Tasa por la prestación del servicio de Velatorio.

Por servicio	218,91
--------------	--------

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DEPORTIVA.

Por el Alcalde –Presidente se da cuenta que el expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de Escuela Deportiva ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 12 de noviembre de 2012 hasta el día 19 de diciembre de 2012, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º215, de fecha 12 de noviembre de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se entiende aprobado definitivamente, remitiéndose el texto completo de la ordenanza para su publicación en el BOPT.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2013, por la que, se estima oportuno y necesario modificar puntualmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal, en concreto, con el fin de reducir la tarifa aplicable a los bonos de temporada en un 10% para el ejercicio 2014 y de incluir en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal una bonificación sobre la cuota del impuesto para aquellos sujetos pasivos que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2013, por secretaría se informó sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el proyecto de modificación de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal que acompaña al informe justificativo de la modificación, elaborado por Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 29 de agosto de 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL USO Y LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PABELLÓN MULTIUSOS DE HÍJAR.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2013, por la que, se estima conveniente modificar la Ordenanza reguladora del uso y la tasa por realización de actividades en el Pabellón Multiusos municipal, en concreto su artículo 5, en relación con el uso de las instalaciones, y 7, en relación a la utilización de las instalaciones; y, la supresión del Título Segundo, en relación a la tasa

Visto que con fecha 26 de agosto de 2013, por secretaría se informó sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el proyecto de modificación elaborado por Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 29 de agosto de 2013, en el que se da nueva redacción a los artículos 5 y 7; y, se procede a la supresión del Título Segundo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 5 y 7, y la supresión del Título Segundo de la Ordenanza fiscal reguladora del uso y de la tasa por la realización de actividades en el Pabellón Multiusos municipal, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR.

Visto que por el Sr. Alcalde se puso de la necesidad de realizar la contratación de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar (Teruel)” aprobado por acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2009, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad

de los terrenos.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, ya que se prevé establecer entre los criterios de adjudicación del contrato la ejecución adicional y gratuita de obras por parte del contratista. A cuyo fin, se ha encargado la redacción de un documento técnico de Adenda al Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar”, en el que quedasen descritos con suficiente grado de detalle, los trabajos de restauración en el interior de la Iglesia que serán valorados como criterios en la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2013, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2013, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento ya que el importe del contrato asciende a 627.672,82 euros y 131.811,29 euros en concepto de IVA al 21%, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento por lo que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia corresponde al Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” al considerar que el mismo es un proyecto prioritario para este Ayuntamiento, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para la realización del gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

7. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL IES PEDRO LAIN DE FIESTAS ESCOLARES LOCALES PARA EL CURSO 2013-2014.

Vista la propuesta del IES Pedro Laín, en relación a las fiestas escolares locales para el curso 2013-2014, proponiéndose los días 11 de octubre de 2013 y 23 de mayo de 2014, el pleno acepta la propuesta formulada quedando fijados dichos días como festivos académicos locales.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

9. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones:

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- **Decreto de Alcaldía nº 142/2013** Sobre compensación de deuda.
- **Decreto de Alcaldía nº 143/2013** Sobre compensación de deuda.
- **Decreto de Alcaldía nº 147/2013** Sobre concesión Subvención al Barrio de Santa Rosa, con cargo a la partida 33/480.06.
- **Decreto de Alcaldía nº 148/2013** Sobre concesión Subvención al Club Ciclista Ixar, con cargo a la partida 92/480.00.
- **Decreto de Alcaldía nº 150/2013** Sobre reconocimiento bonificación 100% IVTM por antigüedad.

- **Decreto de Alcaldía nº 151/2013** Sobre denegación reconocimiento bonificación IVTM por minusvalía.
- **Decreto de Alcaldía nº 152/2013** Sobre reconocimiento bonificación IVTM por antigüedad.
- **Decreto de Alcaldía nº 153/2013** Sobre reconocimiento bonificación IVTM por antigüedad.
- **Decreto de Alcaldía nº 156/2013** Sobre reconocimiento bonificación IVTM por antigüedad.
- **Decreto de Alcaldía nº 165/2013** Sobre solicitud certificado individual, en relación a la factura 1080064-01
- **Decreto de Alcaldía nº 166/2013** Sobre aceptación Subvención “Programa de ayudas para la ornamentación y ajardinamiento de espacios públicos de titularidad municipal 2013”.
- **Decreto de Alcaldía nº 169/2013** Sobre compensación de deuda.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- **Decreto de Alcaldía nº 140/2013** Sobre autorización Licencia Ambiental actividades clasificadas.
- **Decreto de Alcaldía nº 141/2013** Sobre permuta bien municipal polígono 28, parcela 289.
- **Decreto de Alcaldía nº 144/2013** Sobre concesión Licencia Urbanística.
- **Decreto de Alcaldía nº 145/2013** Sobre concesión Licencia Animales Potencialmente Peligrosos.
- **Decreto de Alcaldía nº 146/2013** Sobre autorización Licencia Ambiental actividades clasificadas.
- **Decreto de Alcaldía nº 149/2013** Sobre concesión de Licencia Urbanística.
- **Decreto de Alcaldía nº 154/2013** Sobre concesión de Licencia Urbanística.
- **Decreto de Alcaldía nº 155/2013** Sobre concesión de Licencia Urbanística.
- **Decreto de Alcaldía nº 157/2013** Sobre reconocimiento derecho causar baja en el Suministro de Agua Potable.
- **Decreto de Alcaldía nº 158/2013** Sobre reconocimiento derecho causar baja en el Suministro de Agua Potable.
- **Decreto de Alcaldía nº 159/2013** Sobre concesión de Licencia Urbanística.
- **Decreto de Alcaldía nº 160/2013** Sobre concesión de Licencia Urbanística.
- **Decreto de Alcaldía nº 161/2013** Sobre concesión de Licencia Urbanística.

- **Decreto de Alcaldía nº 162/2013** Sobre aprobación listado aspirantes y orden de inscripción en la bolsa de empleo de personal laboral temporal en la Escuela de Educación Infantil “El Castillo”.
- **Decreto de Alcaldía nº 163/2013** Sobre autorización división material local comercial.
- **Decreto de Alcaldía nº 164/2013** Sobre concesión de prórroga de Licencia de Obras.
- **Decreto de Alcaldía nº 167/2013** Sobre concesión Licencia Explotación Doméstica.
- **Decreto de Alcaldía nº 168/2013** Sobre concesión Licencia de Obras.

13. RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIDAS LA OBLIGACIÓN POR EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión, de las siguientes relaciones de pagos realizados:

Nº de Relación	Documento contable	Concepto	Importe (€)
34/2013	ADO/PR	1º Quincena de Julio	13.652,36
35/2013	ADO/PR	Reparación Tejado Pabellón Polideportivo.	10.992,85
36/2013	ADO/PR	2ª Quincena de Julio	11.620,94
37/2013	ADO/PR	Asociación los espontáneos. Actuación 19 de julio de 2013.	850,00
38/2013	PR	Derribo Cl Baja Virgen 9 y 11	1.570,58
39/2013	ADO/PR	Factura SARAS ENERGIA 3250009	555,22
40/2013	ADO/PR	Agosto 2013	10.138,57
41/2013	ADO/PR	Liquidación DPT Asfaltado	3.520,00
42/2013	ADO/PR	1ª Quincena septiembre	10.811,20
43/2013	ADO/PR	Pago facturas 5/2013 y 8/2013 JL. Meseguer Turón	834,90

Por el Alcalde se pregunta a los miembros del Pleno si desean formular alguna consulta sobre alguna de las facturas o pagos contenidos en las relaciones de pago. No se formulan consultas.

Igualmente, se da cuenta del último arqueo de caja que data del día 30 de septiembre de 2013 y que arroja una disposición de tesorería ascendente a 415.013,11 euros

8. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. Se Informa que el PGOU del municipio se encuentra en la Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel para el emisión de informe, si bien, con carácter previo a la emisión del informe, se ha suspendido el plazo de emisión al objeto de que se aporte al expediente informe del INAGA en relación a la no necesidad de nueva valoración de Impacto Ambiental, el cual esta siendo valoración por dicho organismo.

2. En relación alas obras del Cementerio, se estima que los nuevos nichos queden instalados para el día 1 de noviembre.

3. Recientemente se ha finalizado las obras de mejora en el Colegio Publico habiendo consistido en la reparación de la valla perimetral y la sustitución del tubo de la calefacción.

4. se ha formulado nueva solicitud de subvención en el marco del Plan Impulso 2013 del Gobierno de Aragón para la realización de un Taller de Empleo, esta vez en relación a la convocatoria publicada este mes de septiembre, y que podría tener con una duración estimada de tres meses y 20 alumnos.

5. Se han iniciado las obras para la ejecución del un Parque de Mayores en la parcela municipal colindante con el edificio del Cuartel de la Guardia Civil. Las obras, que son financiadas con cargo a subvención procedente de la Diputación Provincial de Teruel, en el marco del Plan de Ayuda a la Ornamentación y Ajardinamiento de Espacios Públicos, y al Ayuntamiento, deberán quedar finalizadas antes del 30 de noviembre.

6. Se informa que la Marcha senderista ha tenido este año menor participación como consecuencia de su coincidencia con otros eventos en la localidad así como a que se trataba de una marcha larga.

7. Se prevé la instalación de un comedero de aves necrófagas en terreno municipal, estando pendiente de que por el INAGA se remite el proyecto técnico para el inicio de las gestiones para su instalación y puesta en funcionamiento.

8. Se da cuenta de la gran acogida que ha tenido la exposición sobre Programas de Fiestas durante el mes de agosto. Se agradece la colaboración de los vecinos.

9. Se ha de destacar el fin de semana de festivo del encuentro de gigantes y la jornada de convivencia. Se agradece a la Peña Unión 13 su colaboración, y, por supuesto, la asistencia y colaboración de los participantes.

10. Informar que el próximo día 11 de octubre, dentro del Congreso sobre la Orden del Temple que se celebrará en Castelnou, se realizará una ponencia por parte del Concejal de Cultura de este Ayuntamiento habiéndose invitado a participar en la misma al Concejal de Semana Santa.

11. Se esta preparando para el mes de noviembre una jornada sobre teatro con la posibilidad de que actúe la compañía Ramón Sorribas, si bien, aún pendiente de confirmar.

12. Se informa que hay una nueva Arquitecta Municipal con motivo del procedimiento de contratación del servicio de asistencia técnica realizado por la Comarca del Bajo Martín. La nueva Arquitecta es la Sra. Marta Clavería. Por este Ayuntamiento se desea agradecer expresamente los servicios prestados a Doña Alicia Torres González.

13. Próximamente se van a iniciar las gestiones para la contratación de las obras de instalación del alumbrado de las pistas de tenis y frontón municipal.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Señor Concejal Santiago Barrera, se desea saber que es lo que produce tanta suciedad en el entorno de los contenedores de basuras de la Calle Mayor y que opciones se tienen para atajar el problema.

Por el Sr. Alcalde se informa que el problema viene producido principalmente por que se vierten basuras sin bolsa en los contenedores y cuando pasa el camión y vuelca los contenedores, aquello que no lleva bolsa y los líquidos que genera por putrefacción cae fuera del camión. Se ha solicitado que pasen con mas frecuencia a limpiar la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:25 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.